



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Secretaría  
General

Oficina General  
de Asesoría Jurídica

CARGO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**INFORME N° 119-2016-MINAGRI-OGAJ**

A : **LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA**  
Secretario General

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1209, que establece procedimiento para la inmatriculación de predios de propiedad privada

Referencia : a) Oficio N° 035-2016-SUNARP-DTR/SN  
b) Proyecto de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1209  
(CUT N° 13208 -2016)

Fecha : Lima, **15 FEB. 2016**

Por el presente me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, para emitir la opinión que se nos solicita.

**I. ANTECEDENTES:**

1.1 Con el Oficio de la referencia a), el Superintendente Nacional de los Registros Públicos solicita al Ministro de Agricultura y Riego dar a conocer los comentarios, observaciones o sugerencias del sector al proyecto del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1209, que establece el procedimiento para la inmatriculación de predios de propiedad privada de particulares en el Registro de Predios.

1.2 El proyecto en análisis tiene 2 Títulos (Disposiciones Generales y Disposiciones Especiales), 4 Capítulos, 26 Artículos, y 4 Disposiciones Complementarias Finales. El Decreto Legislativo N° 1209 fue publicado en El Peruano el 23 de setiembre de 2015.

**II. ANALISIS:**

De la revisión del expediente se tiene que:

2.1 El Decreto Legislativo N° 1209 introduce una medida innovadora como es la anotación preventiva cuando se trata de primera inscripción del predio, Esta anotación se convierte en definitiva cuando transcurren noventa días hábiles sin que se haya presentado oposición a la inscripción del predio, o, cuando habiéndose presentado oposición, esta haya sido desestimada. La medida tiene como objetivo prevenir las invasiones y los conflictos en torno al derecho de propiedad sobre los inmuebles, y a la vez dar seguridad jurídica.





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Secretaría  
General

Oficina General  
de Asesoría Jurídica

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

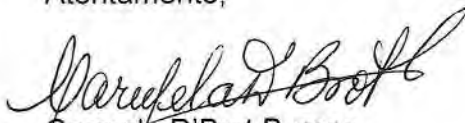
2.2 El proyecto de Reglamento de la norma a que se refiere el párrafo anterior, era necesario para darle el soporte jurídico que requería el dispositivo legal, de modo que sea claro y conciso el procedimiento a seguir cuando se trata de inmatriculación de predios.

2.3 El Proyecto de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1209 exhibe orden, redacción prolija y clara, y cumple con todos los lineamientos que son necesarios para conseguir el objetivo que se persigue: reglamentar la ley.

### III. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, emitimos opinión en el sentido de que el proyecto de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1209 presentado, debe ser aprobado, para consolidar la seguridad jurídica.

Atentamente,

  
Carmela D'Brot Burgos  
Abogado CAS

Visto el informe que antecede y con la conformidad de este Despacho:  
Pase a la Secretaría General, para conocimiento y fines.



  
WALTER PEDRO GUTIERREZ GONZALES  
Director General  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA